



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 531 -2020-MPM/A

Moyobamba, **28 OCT '20**

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 306-2020-MPM/A, de fecha 05 de agosto del 2020; Carta N°01-2020-SGEPyOP/WJG, de fecha 09 de octubre del 2020; Resolución de Alcaldía N° 483-2020-MPM/A, de fecha 12 de octubre de 2020; Nota Informativa N°178-2020-MPM/GM, de fecha 20 de octubre de 2020, Memorando N°270-2020-MPM/A, de fecha 20 de octubre de 2020, se dispone elaborar acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 333-MPM, de fecha 01 de marzo del 2016, publicado en el portal oficial del Estado Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la nueva estructura orgánica de esta institución, y mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en la que se establece el cargo de **Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas**, cargo de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 306-2020-MPM/A, de fecha 05 de agosto del 2020, se designa, al Ing. WESLEY JIMENO GARCIA, como **Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas**, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cargo de confianza previsto en cuadro para asignación del personal provisional (CAP-P) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cargo de confianza;

Que, mediante Carta N°01-2020-SGEPyOP/WJG, de fecha 09 de octubre del 2020, el Ing. WESLEY JEMENO GARCIA, hace llegar al despacho de Alcaldía, la renuncia al cargo de **Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas**, sustentándola por motivos personales y particulares;

Que, aceptada la renuncia y mediante Resolución de Alcaldía N° 483-2020-MPM/A, de fecha 12 de octubre de 2020, en el artículo segundo: Se resuelve encargar, a partir de la fecha al Ing. **WALTHER ALONSO GUERRERO RAMIREZ**, identificado con DNI N°01165140, de profesión - Ingeniero Civil y con CIP- N°121989, en el cargo de **Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, personal Adscrito al Régimen de Contratación Administrativo de Servicios;

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020-PCM, se establece la Reactivación Económica y atención de la población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, por lo indicado, la contratación bajo el régimen CAS, del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 531 -2020-MPM/A

profesional Ing. **WALTHER ALONSO GUERRERO RAMIREZ**, se realizó con un objetivo específico, en cumplimiento D.U. N° 070-2020-PCM, por lo que no correspondería adicionar funciones y obligaciones, ya asumidas con la entidad;

Que, mediante Nota Informativa N°178-2020-MPM/GM, de fecha, 20 de octubre del 2020, el Gerente Municipal, solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°483-2020-MPM/A, de fecha 12 de octubre del 2020, que encarga la **Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas**, al Ing. **Walther Alonso Guerrero Ramirez**, y se encargar dicha Sub Gerencia al **ING. JONEL FRANCISCO SOPLIN PIÑA**, con eficacia anticipada al 12 de octubre del 2020, en su calidad de personal Adscrito al Régimen de Contratación Administrativo de Servicios;

Que, el artículo 17° inciso 1) de la Ley N° 27444, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorando N°270-MPM-2020-MPM/A, de fecha 20 de octubre del 2020, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, autoriza al Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6), y a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución de Alcaldía N°483-MPM/A, de fecha 12 de octubre del 2020, por el que se encarga la **Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas**, al Ing. **WALTHER ALONSO GUERRERO RAMIREZ**, identificado con DNI N°01165140, de profesión - Ingeniero Civil y con CIP- N°121989, Personal Adscrito al Régimen de Contrato Administrativo de Servicios- CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Ing. **JONEL FRANCISCO SOPLIN PIÑA**, identificado con DNI N°16778231, de profesión - Ingeniero Civil y con CIP- N°130922, en la **Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Personal Adscrito al Régimen de Contrato Administrativo de Servicios- CAS, con eficacia anticipada al 12 de octubre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la parte interesada y a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Gestión de las Personas; así como a las demás oficinas según corresponda, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

